Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad
Avda. de Francia, 4 - C.P.:
45071 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CFD855306F5AD7F0D8D455

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DE ASISTENCIA FARMACÉUTICA EN LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 32.4, competencias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación farmacéutica.

La normativa básica estatal a tener en cuenta principalmente en esta materia es el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitario, y el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

La Ley 5/2005, de 27 de junio de 2005, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 32.4 que los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos están sujetos a las autorizaciones establecidas en el mismo y que reglamentariamente se establecerá el procedimiento de vinculación, el número máximo de depósitos a atender desde una oficina de farmacia y el periodo máximo de vinculación, así como el régimen de asistencia farmacéutica, las funciones del farmacéutico responsable y los requisitos técnico-sanitarios para su autorización.

Asimismo, el Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en su artículo 2 faculta al titular de la misma, como órgano superior, para ejercer las competencias que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, en el marco de las competencias de su Consejería.

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de decreto.

Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad
Avda. de Francia, 4 - C.P.:
45071 Toledo

Vista la memoria de impacto normativo suscrita por la Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad, con fecha 12 de diciembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de Decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Firmado digitalmente en TOLEDO a 16-12-2019
por JESUS FERNANDEZ SANZ
Cargo: Consejero de Sanidad

Jesús Fernández Sanz

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CFD855306F5AD7F0D8D455